



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE

2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “AUDIFILM CONSULTING, S.L.U.”, CIF: B83998740, RELATIVO A LA “SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000031
Código Seguro de Verificación: 54f25a8b-aae8-4f79-ba2a-9d52b2b33bf1 Origen: Administración Identificador documento original: 1232507 Fecha de impresión: 15/11/2024 10:39:28 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/11/2024 09:23:11 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2024 11:13:54 - Cargo: ALCALDE	



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente: 2024COMP000061
(23/2020)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con “AUDIFILM CONSULTING, S.L.U.”, CIF: B83998740, relativo a la “SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo vencimiento tendrá lugar el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, la duración del contrato es de TRES (3) AÑOS. El contrato será prorrogable por un periodo de DOS (2) AÑOS, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, salvo que se produzcan las causas de modificación revistas en este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Consta informe de la Técnico de Modernización, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, favorable a la prórroga por un periodo de DOS (2) AÑOS suscrito con AUDIFILM CONSULTING, S.L.U, desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2026. Además consta en el expediente la aceptación por parte de la empresa de la prórroga con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Consta Informe de la Sra. Secretaria Accidental favorable a la prórroga y el informe del Sr. Interventor de Fondos relativo a la existencia de crédito que fiscaliza favorablemente ambos de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “AUDIFILM CONSULTING, S.L.U.” CIF: B83998740, relativo al “SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE

Código Seguro de Verificación: 54f25a8b-aae8-4f79-ba2a-9d52b2b33bf1

Origen: Administración

Identificador documento original: 1232507

Fecha de impresión: 15/11/2024 10:39:28

Página 3 de 3

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 14/11/2024 09:23:11 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL

2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 14/11/2024 11:13:54 - Cargo: ALCALDE



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por una duración de DOS (2) AÑOS, desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 17 de noviembre de 2026, con sujeción y en los mismos términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación inicial.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO (90.669,34.-€), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2024	9261	62700	2024	220240015051	7.555,78
2024	9261	62700	2025	220249000177	45.334,67
2024	9261	62700	2026	220249000177	37.778,89

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, AUDIFILM CONSULTING, S.L.U., con CIF.: B83998740.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.